

Guía Docente: Protección de Datos

DATOS GENERALES	
Facultad	Facultad de Criminología
Titulación	Grado en Criminología
Plan de estudios	2012
Especialidad/Mención	Mención en Seguridad privada
Materia	Derecho
Carácter	Optativo
Período de impartición	Tercer Trimestre
Curso	Cuarto
Nivel/Ciclo	Grado
Créditos ECTS	6
Lengua en la que se imparte	Castellano
Prerrequisitos	No se precisan.

DATOS DEL PROFESORADO			
Profesor	Óscar Ibáñez Vicente	Correo electrónico	oscar.ibanez@ui1.es
Área		Facultad	Facultad de Criminología

CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Asignaturas de la materia	<ul style="list-style-type: none">• Delitos y sus Penas• Derecho Constitucional• Derecho Procesal Penal• Medios de Comunicación y Delito• Protección de Datos• Teoría Jurídica del Delito
Contexto y sentido de la asignatura en la titulación y perfil profesional	<p>La asignatura tiene la máxima actualización y vigencia por cuanto el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, su defensa y garantía es una de las cuestiones de mayor importancia para cualquier abogado en general y, sobre todo, para cualquier abogado que quiera desarrollar su carrera profesional en el área del Derecho de las TIC.</p> <p>Con esta asignatura, el alumno aprenderá tanto la teoría como la práctica del derecho fundamental a la protección de datos así como la manera de aplicar los protocolos, cláusulas, medidas y acciones necesarias para defender y garantizar este derecho.</p>

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Competencias de la asignatura	<ul style="list-style-type: none"> • CU-17: Ser capaz de concluir adecuadamente la tesis de la exposición basándose en modelos, teorías o normas, etc. • CG-01: Capacidad de análisis, síntesis y organización. • CG-02: Comunicación oral y escrita en la lengua nativa. • CU-03: Utilizar la expresión oral y escrita de forma adecuada en contextos personales y profesionales. • CE-01: Demostrar y comprender los conocimientos básicos de Antropología, Ciencia Política, Derecho, Economía, Biología, Estadística, Psicología, Medicina, Lingüística forense y criminológica e Idioma extranjero para poder alcanzar conocimientos específicos propios de la Criminología. • CE-07: Habilidad para identificar problemas criminológicos, formular cuestiones e investigarlos. • CMI-01: Conocer y dominar con capacidad crítica la normativa y legislación referente a Seguridad privada a nivel nacional e internacional, así como sus diferentes capacitaciones. • CMI-02: Conocer y adquirir las habilidades necesarias para realizar las técnicas de investigación privada: escuchas, seguimientos, contravigilancias, etc. • CMI-04: Conocer la normativa y legislación referente a los límites de la investigación privada y protección de datos. • CMI-05: Adquirir los conocimientos y capacidad de síntesis y crítica respecto a la seguridad privada y los medios de comunicación, siendo capaz de identificar los límites, respetarlos y conocer la realidad delictiva habitual próxima a la Seguridad privada. • CE-13: Evaluar las ventajas y los diversos objetivos de las respuestas y de las teorías más relevantes al crimen y a la desviación en concurso, incluyendo la protección a los Derechos Humanos.
Resultados de aprendizaje de la asignatura	<ul style="list-style-type: none"> • Obtener los elementos de juicio imprescindibles para defender una postura en relación con estas asignaturas. • Conocer y analizar el marco jurídico vigente en materia de protección de datos personales tanto a nivel nacional como a nivel europeo. • Identificar y evaluar la problemática de la protección de datos personales de una manera crítica y argumentada, teniendo en cuenta los constantes cambios experimentados en la sociedad actual debido al avance de la tecnología y la respuesta jurídica a dichos cambios.

PROGRAMACION DE CONTENIDOS

Breve descripción de la asignatura	Regulación legal, derechos, la Agencia Española de Protección de Datos y los procedimientos de tutela de derechos y sancionador.
Contenidos	<p>Unidad didáctica 1. Introducción, normativa y conciencia europea sobre la privacidad. La protección de datos</p> <p>1.1. La expresión protección de datos</p> <p>1.2. Los datos personales: Clasificación</p> <p>1.3. La privacidad</p> <p>1.3.1. La conciencia europea sobre protección de la privacidad</p>

1.3.2. La Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas

1.3.3. El Convenio Europeo sobre protección de datos

1.3.4. Breve alusión al Reglamento Europeo de Protección de Datos

1.3.5. Referencia a la evolución de la normativa española

UD 2. El Reglamento Europeo sobre Protección de Datos

1.1. Generalidades

1.2. Aspectos a considerar

1.2.1. Abordar el impacto de las nuevas tecnologías

1.2.2. Aumentar la transparencia para los interesados

1.2.3. Reforzar el control de las personas sobre sus propios datos

1.2.4. Sensibilización

1.2.5. Garantizar el consentimiento en el tratamiento de los datos

1.2.6. El propio concepto de dato de carácter personal

1.2.7. Aspectos clave del Reglamento Europeo de Protección de datos: novedades que introduce

1.3. El derecho al olvido

UD 3. Los principios de la protección de datos

1.1. El texto de la LOPD y GDD

1.1.2. Disposiciones generales

1.1.2.1. Objeto de la ley

1.1.2.2 ámbito de aplicación

1.2. Los principios de la protección de datos en el RGPD

1.2.1. Principio de licitud.

1.2.2. Principio de lealtad y transparencia.

1.2.3. Principio de limitación de la finalidad.

1.2.4. Principio de minimización de datos.

1.2.5. Principio de exactitud.

1.2.6. Principio de limitación del plazo de conservación.

1.2.7. Principio de integridad y confidencialidad.

1.2.8. Principio de responsabilidad proactiva.

1.3. Los principios de la protección de datos en la LOPDyGDD

1.3.1. Principio de exactitud de los datos.

1.3.2. Principio de deber de confidencialidad.

1.3.3. El Consentimiento de los menores de edad.

1.3.4. El tratamiento de los datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.

1.3.5. Las categorías especiales de datos.

1.3.6. El tratamiento de los datos de naturaleza penal.

UD 4. Los derechos de las personas

1.1. Los derechos de los ciudadanos

1.1.1. El derecho de acceso

1.1.2. El derecho de rectificación

1.1.3. El derecho de supresión

1.1.4. El derecho de oposición

1.1.5. Las decisiones individuales automatizadas

1.1.6. El derecho a la portabilidad

1.1.7. Las limitaciones del tratamiento

UD 5. Las obligaciones del responsable del tratamiento

1.1. La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

1.2. Obligaciones del Responsable del Fichero

1.2.1. Cumplir con el deber de información

1.2.2. Tratamiento legal y leal

1.2.3. Responsabilidad proactiva (accountability)

1.2.4. Facilitar el ejercicio de los derechos

1.2.5. Medidas de seguridad, análisis de riesgos y evaluación de impacto

1.2.6. DPO

UD 6. La nueva LOPDyGDD

1.1. La nueva ley de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales

1.1.1. Necesidad

1.1.2. Aspectos novedosos

1.1.3. Contenido

Información y transparencia

Medidas de responsabilidad activa

Más allá de los derechos arco: portabilidad y supresión

El delegado de protección de datos (dpo)

Códigos de conducta y certificación

Sanciones

Derechos digitales

Entrada en vigor y derogaciones

Curiosidades

METODOLOGÍA

Actividades formativas

Exposición esquematizada de cómo organizaría el estudiante el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura:

- **Estudio de Caso real de aplicación práctica:** se plantearán estudios de caso para poder aplicar los conocimientos teóricos aprendidos en la unidad didáctica de manera práctica. El profesor, al cumplirse el plazo máximo de envío, dará las pautas y esquema de resolución del mismo.
- **Contenidos teóricos:** partiendo del estudio de los contenidos, se realizarán actividades prácticas evaluables para comprobar la asimilación de los mismos.
- **Foros de Debate:** con la participación en los foros y debido a las características de estos, de participación e interacción de los alumnos, se van suscitando cuestiones cuya resolución y orientación práctica favorece a todos por igual.
- **Trabajo Colaborativo:** trabajo en equipo que, desde una óptica práctica, despierte inquietudes y pueda asociar conceptos y contenidos
- **Actividades de trabajo autónomo (estudio de la UD):** el alumno dispondrá de material en formato Word para leer, analizar y estudiar el contenido de la asignatura, tanto desde una óptica teórica como práctica. Esto será la actividad base en cada unidad para que los alumnos puedan adquirir los conocimientos necesarios.
- **Lectura crítica, análisis, visualización de vídeos e investigación:** además del contenido en sí de la Unidad didáctica, se ofrecerá al alumno vídeos, artículos de investigación, guías y libros de apoyo que podrá leer y analizar para profundizar en las cuestiones que más le llamen la atención o en aquellas cuestiones que, desde la óptica de profesor, tengan un mayor interés y/o aplicación práctica.
- **Tutorías:** en todo caso, el alumno podrá ponerse en contacto con el profesor de manera directa a través del correo electrónico o de los foros de dudas que se ofrezcan en el Aula para resolver cualquier duda que se le plantee fruto del estudio de la materia.

En todos los casos, el profesor hará un seguimiento continuado y hará todo lo necesario para que el resultado sea adecuado al esfuerzo y estudio del alumno.

EVALUACIÓN

Sistema evaluativo

En caso de que la situación sanitaria impida la realización presencial de los exámenes con todas las garantías, la Universidad Isabel I celebrará dichas pruebas en modalidad online. Para la realización de dichos exámenes, la universidad incorporará la herramienta de proctoring a nuestra plataforma tecnopedagógica, con el objetivo de garantizar los procesos de autenticación del alumno, como el control del entorno durante el desarrollo de las pruebas de evaluación. A su vez, la Universidad Isabel I pondrá a disposición del alumnado una Unidad de Exámenes Online específica para ofrecer apoyo técnico durante todo el proceso y así solventar todas las incidencias que se puedan presentar.

El sistema de evaluación se basará en una selección de las pruebas de evaluación más adecuadas para el tipo de competencias que se trabajen. El sistema de calificaciones estará acorde con la legislación vigente (*Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional*).

El sistema de evaluación de la Universidad Isabel I queda configurado de la siguiente manera:

Sistema de evaluación convocatoria ordinaria

Opción 1. Evaluación continua

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar el **seguimiento de la evaluación continua (EC)** y podrán obtener hasta un **60 %** de la calificación final a través de las actividades que se plantean en la evaluación continua.

Además, deberán realizar un **examen final presencial (EX)** que supondrá el **40 %** restante. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del trabajo realizado durante la evaluación continua y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación continua.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de evaluación continua, siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Opción 2. Prueba de evaluación de competencias

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar una **prueba de evaluación de competencias (PEC)** y un **examen final presencial (EX)**.

La **PEC** se propone como una prueba que el docente plantea con el objetivo de evaluar en qué medida el estudiante adquiere las competencias definidas en su asignatura. Dicha prueba podrá ser de diversa tipología, ajustándose a las características de la asignatura y garantizando la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos. Esta prueba supone el 50 % de la calificación final.

El **examen final presencial**, supondrá el **50 %** de la calificación final. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del seguimiento de las actividades formativas desarrolladas en el aula virtual y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Al igual que con el sistema de evaluación anterior, para la aplicación de los porcentajes correspondientes el estudiante debe haber obtenido una puntuación mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta la opción de prueba de evaluación de competencias.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de la prueba de evaluación de competencias siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Características de los exámenes

Los exámenes constarán de 30 ítems compuestos por un enunciado y cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una será la correcta. Tendrán una duración de 90 minutos y

la calificación resultará de otorgar 1 punto a cada respuesta correcta, descontar 0,33 puntos por cada respuesta incorrecta y no puntuar las no contestadas. Después, con el resultado total, se establece una relación de proporcionalidad en una escala de 10.

Sistema de evaluación convocatoria extraordinaria

Todos los estudiantes, independientemente de la opción seleccionada, que no superen las pruebas evaluativas en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a una convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria completa consistirá en la realización de una **prueba de evaluación de competencias** que supondrá el **50 %** de la calificación final y un **examen final presencial** cuya calificación será el **50 %** de la calificación final.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria.

Los estudiantes que hayan suspendido todas las pruebas evaluativas en convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final) o no se hayan presentado deberán realizar la convocatoria extraordinaria completa, como se recoge en el párrafo anterior.

En caso de que hayan alcanzado una puntuación mínima de un 4 en alguna de las pruebas evaluativas de la convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final), se considerará su calificación para la convocatoria extraordinaria, debiendo el estudiante presentarse a la prueba que no haya alcanzado dicha puntuación o que no haya realizado.

En el caso de que el alumno obtenga una puntuación que oscile entre el 4 y el 4,9 en las dos partes de que se compone la convocatoria ordinaria (EC o PEC y examen), solo se considerará para la convocatoria extraordinaria la nota obtenida en la evaluación continua o prueba de evaluación de competencias ordinaria (en función del sistema de evaluación elegido), debiendo el alumno realizar el examen extraordinario para poder superar la asignatura.

Al igual que en la convocatoria ordinaria, se entenderá que el alumno ha superado la materia en convocatoria extraordinaria si, aplicando los porcentajes correspondientes, se alcanza una calificación mínima de un 5.

BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

Bibliografía básica

Piñar, J.L. (2017). *Reglamento general de protección de datos: hacia un nuevo modelo europeo de privacidad*. Reus.

Este libro es la primera obra colectiva en España, y seguramente en Europa, sobre el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos. En él se desgranar las principales novedades que incorpora la nueva normativa, que ha sido aplicable a partir de mayo de 2018. Con un prólogo del Supervisor Europeo de Protección de Datos, más de treinta autores, expertos en protección de datos procedentes de las Administraciones Públicas, las Autoridades de protección de datos, la Universidad, el sector privado, despachos de abogados y empresas, analizan las claves de una norma que supondrá un punto de

inflexión en el derecho a la protección de datos en la UE y que sin duda tendrá una importante repercusión en otros países y regiones del mundo. El Reglamento, que pretende armonizar el derecho a la protección de datos en la UE, se aplica a empresas de todos los sectores económicos, no sólo europeas, sino también, en determinadas circunstancias, de fuera de la UE. Incorpora, entre otras cuestiones, nuevos principios como el privacy by default, privacy by design o el principio de responsabilidad proactiva (accountability); derechos novedosos como el derecho al olvido o el derecho a la portabilidad; regula e impulsa la figura del Delegado de Protección de Datos (DPO), importante novedad para nuestro país; regula asimismo los códigos de conducta, la certificación o las evaluaciones de impacto a la privacidad, las transferencias internacionales (con especial referencia a las reglas corporativas vinculantes, o BCR), así como el régimen sancionador y los complejos procedimientos de cooperación entre las autoridades europeas de protección de datos. Establece un nuevo modelo europeo de privacidad que afecta a sectores como, entre otros, la economía digital, la llamada salud electrónica, la computación en la nube, el tratamiento analítico de datos masivos (big data) o la Internet de las Cosas. En esta obra el lector encontrará un profundo análisis sobre cada uno de los aspectos relevantes del nuevo derecho europeo de protección de datos. Incluye además un cuadro comparativo del articulado de la Directiva 95/46/CE y del propio Reglamento para facilitar su consulta. El libro ha tenido en cuenta las directrices publicadas por el WP29 (Grupo de Trabajo del Artículo 29), en diciembre de 2016, relativas al derecho a la portabilidad, a la figura del DPO y a la designación de la autoridad líder de protección de datos, así como las Decisiones de la Comisión Europea que modifican, a su vez, las relativas al nivel adecuado de terceros países y a las cláusulas contractuales tipo para la transferencia de datos personales a encargados del tratamiento en terceros países.

Rallo Lombarte, A. (2019) *Tratado de protección de datos actualizado con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*. Tirant lo Blanch.

La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos constituyen el nuevo marco jurídico del derecho de protección de datos. Su interpretación y aplicación supone un reto mayúsculo dada su extensión, innovación terminológico-conceptual y el cambio de estrategia europea. Este Tratado sobre Protección de Datos pretende dotar al profesional vinculado a la protección de datos de un actualizado análisis global del nuevo marco normativo y, al tiempo, de estudios especializados en aspectos singulares. El destinatario de esta obra no es sólo el jurista. La protección de datos adquiere un carácter transversal que excede lo jurídico y se extiende a ámbitos aplicativos en los que formaciones humanísticas o tecnológicas adquieren plena vigencia. La prestigiosa relación de autores que recorre el índice de este libro evidencia que el lector está ante una obra de referencia tanto sobre los más sutiles interrogantes que se ciernen sobre la protección de datos en la sociedad contemporánea como para resolver problemas aplicativos de la nueva normativa, europea y española, de protección de datos.

Bibliografía complementaria

Libros:

Aberasturi, U. (2014). *La Protección de Datos en la Sanidad*. Thomson Aranzadi.

Agustinoy Guilayny, A. y Monclús Ruiz, J. (2019). *Aspectos legales de las redes sociales*. Bosch.

- Álvarez Hernández, J. (2020). *Practicum Protección de Datos 2021*. Aranzadi.
- Andreu, M.B (2014). *La protección de datos personales de los menores de edad*. Thomson Aranzadi.
- Anguera de Sojo, E., Davara, E. y Fernández, C. (2012). *La ingeniería informática: aspectos éticos, jurídicos y sociales*. Universitas
- Aranzadi (2014). *Código sobre protección de datos de carácter personal*. Thomson Aranzadi.
- Aparicio, J. (2013). *Estudio sobre la protección de datos*. 4.a ed. Thomson Aranzadi.
- Aparicio, K. (2016). *Derecho a la intimidad y a la propia imagen en las relaciones jurídico laborales*. Thomson Aranzadi.
- Berrocal Lanzarot, A. I. (2020). *Comentarios a la Nueva Ley de Protección de Datos*. Dilex.
- Colomer, I. (2014). *La transmisión de datos personales en el seno de la cooperación judicial penal y policial en la Unión Europea*. Thomson Aranzadi.
- Davara, M.A. (2008). *Manual de protección de datos para PYMES*. Thomson Aranzadi.
- Davara, M.A. (2008). *Manual de Protección de Datos para abogados*. Thomson Aranzadi.
- Davara, L. (2015). *Implicaciones socio-jurídicas de las redes sociales*. Thomson Aranzadi.
- Davara, M. A. (2015). *Manual de Derecho Informático*. Thompson Aranzadi.
- López Calvo, J. (2019). *La adaptación al nuevo marco de protección de datos tras el RGPD y la LOPDGDD*. Bosch.
- Puyol, J. (2018). *Guía Divulgativa del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea*. Tirant lo Blanch.
- San Martín, I. (2015). *Protección de datos en el crédito al consumo*. Thomson Aranzadi.
- Sánchez, A. (2011). *Intimidad, confidencialidad y protección de datos de la salud*. Civitas.
- Valero, J. (2014). *La protección de los datos personales en Internet ante la innovación tecnológica*. Thomson Aranzadi.

Artículos

- Álvarez Hernández, J. y Cazorro Barahona, V. (2015). *Practicum Protección de Datos 2015*. Aranzadi.
- Corbacho López, A. (2019). Reflexiones en torno a la última actualización del derecho al olvido digital. *Revista de Derecho Político*, 104, 197-227.
- Polo Roca, A. (2020). El derecho a la protección de datos personales y su reflejo en el consentimiento del interesado. *Revista de Derecho Político*, 108, 165-194.
- Romeo Ruiz, A. (2019). El derecho al olvido en las administraciones públicas. *Revista Española de Derecho Administrativo*, 198, 21-242.

Sancho López, M. (2020). Límites del derecho al olvido: veracidad y tiempo como factores de ponderación. *Revista General de Derecho Constitucional*, 32.

Otros recursos

Debate del Pleno del Parlamento Europeo en el que se aprueba el Reglamento de protección de datos. [Vídeo] <http://www.europarl.europa.eu/ep-live/en/plenary/video?date=14-04-2016>

Data protection reform: extracts from the joint debate reports by Jan Philipp Albrecht (Greens/EFA, DE) and Marju Lauristin (S&D, EE). [Vídeo]

<http://audiovisual.europarl.europa.eu/Assetdetail.aspx?id=1e3af434-5fcd-4062-928f-a560012766e7>

Foro de Seguridad y Protección de datos. [Vídeo] <https://youtu.be/yH1Blw2As3U>

La Agencia Española de Protección de Datos recomienda borrar los datos de los teléfonos antes de deshacernos de ellos. [Vídeo] <http://www.rtve.es/alacarta/videos/telediario/agencia-espanola-proteccion-datos-recomienda-borrar-datos-telefonos-antes-deshacernos-ellos/2355130/>

La privacidad como activo de las organizaciones. [Vídeo] <https://www.youtube.com/watch?v=xiDCzBYbDrw>

La protección de datos es tu derecho, conócelo. [Vídeo] <https://www.youtube.com/watch?v=IRozhQS6kN8>

Mis datos, ¿Tu negocio? Cumpliendo con la Protección de Datos. [Vídeo] http://www.avpd.euskadi.eus/s04-5248/es/contenidos/informacion/documentos_difusion/es_difusion/misdatos.html

“Ojo con tus datos”. [Vídeo] <http://www.rtve.es/television/20150128/ojo-tus-datos-documentos-tv-premio-proteccion-datos-2014/1089002.shtml>

Su vida privada debe estar protegida: La letra pequeña. [Vídeo] http://europarltv.europa.eu/es/player.aspx?pid=f5fc8426-7d7c-4526-9445-a1ef012da0c6&utm_campaign=engagor&utm_content=engagor_Mzg3NjE3NQ%3D%3D&utm_medium=social&utm_source=twitter

¿Puedo dar esta información...? Vídeo sobre privacidad: "Las luces funcionan... Cumpliendo con la protección de datos personales". [Vídeo] http://www.avpd.euskadi.eus/s04-5248/es/contenidos/informacion/documentos_difusion/es_difusion/luces.html